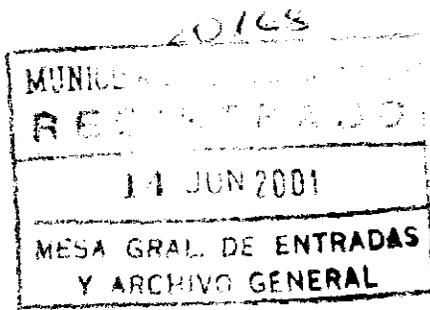




H. CONCEJO MUNICIPAL
ROSARIO
Dirección General de Despacho



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA
(Nº 7.178)

Honorable Concejo:

La Comisión de Cultura, Educación, Turismo y Petierones y la Comisión de Planeamiento y Urbanismo han considerado el expediente mencionado en el rubro y que fuera caratulado: Proyecto de Ordenanza de la Concejala Usandizaga: Crea el " Programa Revalorización Cultural de los Cementerios Municipales."

Los miembros de las Comisiones deciden dar despacho favorable visto que las necrópolis son parte de la identidad de las ciudades y considerando que las características de los Cementerios definen y expresan las costumbres y creencias locales.-

Que los mismos son testigos de la historia urbana de las localidades en que se encuentran emplazados.-

Que las personas inhumadas forman parte de la construcción de esa historia, muchos como hacedores o relevantes partícipes en la vida y el desarrollo de Rosario.-

Que las necrópolis forman parte del patrimonio cultural urbano y muchos de sus sepuleros son piezas de reconocido valor artístico y/o arquitectónico, que los Cementerios Municipales de nuestra ciudad son portadores de estas significaciones y la recopilación y ordenamiento de toda la información respectiva adquieren importancia para la preservación de este patrimonio y el reconocimiento por parte de la comunidad.-

Por todo lo expuesto precedentemente estas Comisiones aconsejan al Honorable Concejo Municipal la aprobación del siguiente proyecto de

ORDENANZA

Artículo 1º.- Créase el " Programa Revalorización Cultural de los Cementerios Municipales" a los fines de preservar y resaltar los valores patrimoniales que los identifica, y de resaltar las personas inhumadas que se destacaron en la vida, hacedoras de la historia y desarrollo de la ciudad.-

Art. 2º.- El programa dependerá de la Dirección General de Defunciones y Cementerios de la Municipalidad.-

Art. 3º.- La Secretaría de Cultura Municipal y el Programa Municipal de Preservación del Patrimonio Urbano y Arquitectónico dependiente de la Secretaría de Planeamiento y la Escuela Superior Municipal de Museología, participarán conjuntamente con la Dirección mencionada en la implementación del Programa.-

Art. 4º.- Se confeccionará el " Catálogo Patrimonial Cultural de los Cementerios Municipales". El mismo reunirá toda aquella información que responda a tal significación. Datos correspondientes a las personas inhumadas que se destacaron en vida, hacedoras de la historia y el desarrollo de la ciudad y los sepuleros de valor arquitectónico y / o artístico. Dichos registros serán acompañados con una breve reseña de las razones de tal mención.-

Art. 5º.- El contenido del Catálogo y toda información atinente a los Cementerios (características, diseño, historia, etc.) deberá ser resguardada en soporte informático para consulta del público en general.-

Art. 6º.- La totalidad de los sepuleros mencionados en el catálogo deberán contar con una placa identificatoria, las que serán aplicadas en un muro destinado a tal fin.-

Art. 7º.- Se confeccionará un itinerario de los Cementerios Municipales que permita a la población visitar los sepuleros de valor arquitectónico y/o artístico y aquellos de valor histórico en donde se hallan inhumadas personas que se destacaron en el quehacer local.-

Del
Sec:
H. CONCEJO MUNICIPAL DE ROSARIO



H. CONCEJO MUNICIPAL
ROSARIO
Dirección General de Despacho

2

Art. 8º.- El Programa de Preservación y Valorización del Cementerio El Salvador que viene desarrollando la Escuela Municipal de Museología será considerado como antecedente a los efectos de la ejecución de la presente Ordenanza.

Art. 9º.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos. publíquese y agreguese al D.M.

Sala de sesiones, 24 de mayo de 2001.-

H. C. M.
13
100-0120
V. B.
COPIO

[Signature]
Dr. JUAN LEANDRO PIN
Secretario Crat. Parlamentario
H. CONCEJO MUNICIPAL de ROSARIO



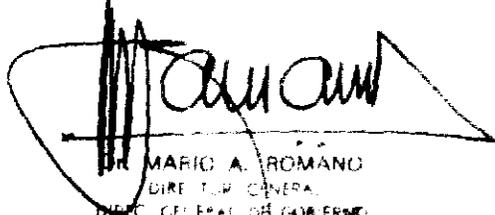
[Signature]
Dr. RAUL LAMBERTO
Vicepresidente 1º. alc. de la Presidencia
H. Concejo Municipal de Rosario

Dr.
GO
11
5000
IND

Expte. N° 113.755-P-2001-H.C.M.

//sario, 15 de junio del 2001.-

Por razones de competencia, pasen estas actuaciones a la Secretaria de Cultura y Educación.-



DR. MARIO A. ROMANO
DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO



19



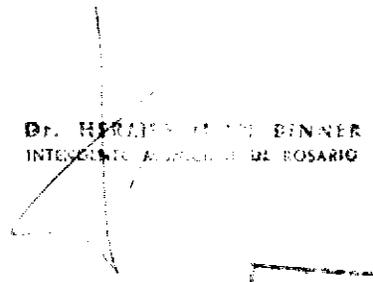


Intendencia Municipal
Rosario

///sario, julio 03 de 2001

CUMPLASE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL Y DESE A LA DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO.


Prof. JAIMO O. DAMON
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO


Dr. HECTOR MANUEL BENNER
INTELECTUAL ADMINISTRATIVO DE ROSARIO

DIRECCION
GENERAL
DE
GOBIERNO
ENTRADA
SALA
SECRETARIA